ACLARACIÓN MODIFICATORIO No. 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3440-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TUQUERRES

El Departamento Administrativo de Contratación, aclara la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS**, del convenio en los siguientes términos**:**

VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS, del convenio en los siguientes términos**:**

TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS: Para la ejecución del presente convenio, se tiene presupuestado un costo total de **SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($712.891.973,59),** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

a) El Departamento aporta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($682.891.973,59),** los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Para Obra: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($667.206.255,19).**

- Para Interventoría: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($45.685.718,40).**

b) El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio.

PARÁGRAFO 1.- El Modificatorio No. 1, adiciona al contrato inicial la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.064.641,69).

FORMA DE GIRO DE RECURSOS

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE. ($273.156.789,43),** previa publicación por parte de El Municipio de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.**

PARÁGRAFO 1º. En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de

2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado.

PARÁGRAFO 2º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 3º. En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 4º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 6º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

NOTA: La presente aclaración, se notifica a las partes con la publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Proyectó:
Grace Carolina Pumalpa Meneses
Abogado (a) Departamento Administrativo de Contratación

Aprobó:
Alsi Santander Martinez
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación